



Universidad de Nariño
FACULTAD DE ARTES

FAR-FOA- 0216

San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2017

Doctora

LISETH TORO

Oficina de Compras y contrataciones

Universidad de Nariño

Ciudad

Cordial saludo:

En atención a las observaciones a los pliegos de la convocatoria pública de menor cuantía NO. 317382, presentadas mediante oficio el día 06 de diciembre de 2017, por el Ingeniero JORGE ANDRES DE LA CRUZ, a continuación amplio la información necesaria para una mejor comprensión de los requerimientos:

- La experiencia específica en construcción en obras de intervención en bienes de interés cultural, hace referencia a aquellos bienes de interés cultural que han sido declarados bienes de interés cultural y son afectados por los instrumentos de ordenamiento territorial por el tratamiento de conservación Tipo 1. Dicha declaratoria tiene su marco legal en las Leyes 397 de 1997, 1185 de 2008 y en el Decreto 763 de 2009.

Del mismo modo y en razón de sus valores históricos, tecnológicos, formales y espaciales, los instrumentos de ordenamiento territorial identifican a través del inventario de inmuebles de valor patrimonial, un conjunto de elementos arquitectónicos y urbanos representativos de la cultura local, afectándolos para su protección de los tratamientos Conservación tipo II y III. Este tratamiento supone unas limitaciones a las posibilidades de desarrollo del inmueble (tipo de obras), en razón de la protección de sus valores patrimoniales en el ámbito de la cultura.

El acto administrativo mediante el cual se expide la licencia de construcción, constituye la evidencia de la legalidad de la obra y consecuentemente de la observancia de los marcos normativos vigentes en el ámbito del ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT, etc.).



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449



Universidad de **Nariño**
FACULTAD DE ARTES

En los municipios que aún no cuenten con curadurías urbanas que expidan licencias de construcción, es admisible la certificación emitida por la oficina competente en la regulación del control de las iniciativas de construcción, en la Alcaldía Municipal, donde se establezca que se trata de un inmueble de valor patrimonial de la cultura del municipio, del mismo modo debe contener el tipo de obra, el área intervenida y profesional responsable como constructor.

Sin otro particular y deseándole éxitos en sus labores,

Atentamente,

Dr. GERARDO SÁNCHEZ DELGADO
Decano

Transcribió Arq. Liliانا Carresco - Secretaria Académica
Revisó Dr. Gerardo Sánchez - Decano



GP-CER 112092



SC-CER 110449



CO-SC-CER 110449